

**REVISION Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE

EQUIPOTECNICO

CARLOS ROJAS ARENAS	Coordinador
MAURICIO CARDENAS GUTIERREZ	Profesional área social
OSCAR ARCINIEGAS	Profesional área ambiental
VIVIANA VILLAREAL	Profesional área urbana
OMAR ORTIZ BARRERO	Profesional área productiva

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE NUNCHIA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO
UNITROPICO
2005**

1. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

En el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Nunchia, en términos de tiempo se han completado los componentes de corto y mediano plazo para los componentes urbano y rural. Mediante el actual ejercicio de revisión y ajuste se aspira a que a través de procesos de planeación participativa los habitantes del municipio de Nunchia trabajen sobre los distintos aspectos de la elaboración de un plan de ordenamiento territorial¹ para la localidad, actividad que, aunque ya haya sido abordada por las autoridades respectivas y por la comunidad para la dimensión social y económica en el Plan de Desarrollo “Unidos para el Desarrollo de Nunchia”, permitirá que nuevamente tanto los estudiantes como los técnicos y la población misma, tengan la oportunidad de comentar, revisar y poder hacer algunos aportes al perfeccionamiento de este instrumento de desarrollo local, conocido como Esquema de Ordenamiento Territorial.

La ley 388/97, ley de desarrollo territorial, y la ley 507 del 29 de Julio de 1999 modificadora de la ley 388/97 y el decreto 879/98 del Ministerio de Desarrollo establecen con precisión el tipo de Plan de Ordenamiento Territorial que debe elaborarse según sea el rango de habitantes en los que se encuentre el Municipio. El artículo 9º de la ley 388/97 establece lo siguiente:

“ART. 9º- Plan de ordenamiento territorial. El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente ley, a la cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152/94, es el instrumento básico para desarrollar el proceso del ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán:

- a. Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes;
- b. Planes básicos de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes, y
- c. Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes”

El municipio de Nunchía tiene actualmente una población de 13.500 habitantes según las proyecciones del CENSO de 1993. Para este caso la ley 388/97 establece como se menciona anteriormente que este tipo de municipios debe construir un Esquema de Ordenamiento Territorial. La ley 399/97 en su artículo 17, establece que el contenido de los esquemas de ordenamiento territorial deberá contener como mínimo los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo para la ocupación y aprovechamiento del suelo, la división del territorio en suelo urbano y rural, la estructura general del suelo urbano, en especial, el plan vial y de servicios públicos domiciliarios, la determinación de las zonas de amenazas y riesgos naturales y las medidas de protección, las zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales y las normas urbanísticas requeridas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.

¹ Se refiere al concepto definido en el artículo 9 de la Ley 388

En el párrafo define que los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes que presente dinámicas importantes de crecimiento urbano podrán adoptar Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, como instrumento para desarrollar el proceso de ordenamiento de su territorio.

No obstante, el decreto 879 de 1998 define en su artículo 16 que los municipios con población inferior a los treinta mil (30.000) habitantes deberán adoptar Esquemas de Ordenamiento Territorial en los términos del artículo 23 de la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes. No obstante, los municipios con estas características que presenten dinámicas importantes de crecimiento urbano, podrán adoptar Planes Básicos de Ordenamiento Territorial.

Los Esquemas de Ordenamiento Territorial deberán contemplar los componentes general, urbano y rural.

El componente general de los esquemas de ordenamiento territorial señalará como mínimo los siguientes aspectos:

Los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal.

La clasificación del territorio municipal en suelo urbano y suelo rural. Esta definición incluye la determinación del perímetro urbano para las cabeceras de los corregimientos.

La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.

El componente urbano de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar y definir la estructura general del suelo urbano, en especial, los siguientes aspectos:

El Plan de vías.

El plan de servicios públicos domiciliarios.

La expedición de normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.

El componente rural de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada, por lo menos la localización de los siguientes aspectos:

Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.

Áreas expuestas a amenazas y riesgos.

Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.

Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.

Equipamientos de salud y educación.

En el Decreto 1504 del 4 de Agosto de 1998 en el Capítulo Segundo, titulado “El espacio público en los planes de ordenamiento territorial”, dice:

“Artículo 7. El espacio público es el elemento articulador y estructurante fundamental del espacio en la ciudad, así como el regulador de las condiciones ambientales de la misma, y por lo tanto se constituye en uno de los principales elementos estructurales de los Planes de Ordenamiento Territorial.

Artículo 8. En los Planes de Ordenamiento Territorial debe incorporarse los siguientes elementos de acuerdo con el componente establecido:

En el componente general debe incluirse:

- La definición de políticas, estrategias y objetivos del espacio público en el territorio municipal o distrital.
- La definición del sistema del espacio público y delimitación de los elementos que lo constituyen, en el nivel estructural, y
- Las prioridades establecidas en el artículo 3 del Decreto 879 de 1998, cuando haya lugar.

En el componente urbano debe incluirse

- La conformación del inventario general de los elementos constitutivos del espacio público en el área urbana en los tres niveles establecidos en el parágrafo del artículo 5º del presente decreto.
- La definición del sistema de enlace y articulación entre los diferentes niveles y las acciones y los proyectos necesarios para consolidar y complementar este sistema.
- La definición de la cobertura de espacio público por habitantes y del déficit cualitativo y cuantitativo, existente y proyectado.
- La definición de proyectos y programas estratégicos que permitan suplir las necesidades y desequilibrios del espacio público en el área urbana en el mediano y largo plazo con sus respectivos presupuestos y destinación de recursos.
- La definición del espacio público del nivel sectorial y local dentro de los planes parciales y las unidades de actuación.

En el componente rural debe incluirse:

- La conformación del inventario general de los elementos constitutivos del espacio público en las áreas rural en el nivel estructural o de influencia generales en el municipio o distrito.
- La definición del sistema rural regional de espacio público y de los elementos de interacción y enlace entre el espacio público urbano y rural.
- La definición de estrategias para su preservación y mantenimiento.

Parágrafo. Cuando en el presente decreto se hace referencia al plan o planes de ordenamiento territorial, se entenderá que comprende los planes básicos de ordenamiento territorial y los esquemas de ordenamiento territorial.

Artículo 9. En el programa de ejecución se deben incorporar las definiciones con carácter obligatorio de las actuaciones sobre el espacio público en los términos establecidos en el artículo 7 del decreto 879 de 1998.

Artículo 10. En la presentación de los Planes de ordenamiento Territorial el tratamiento del espacio público se ceñirá a lo dispuesto en el capítulo V del decreto 879 de 1998.

Artículo 14. Se considera como índice mínimo de Espacio Público efectivo, para ser obtenido por las áreas urbanas de los municipios y distritos dentro de las metas y programas del largo plazo establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, un mínimo de quince (15 m²) metros cuadrados por habitante, para ser alcanzado durante la vigencia del plan respectivo. Parágrafo. El Ministerio de Desarrollo Económico elaborará una metodología para la contabilidad y especificación de estas mediciones

Artículo 15. En la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial la estimación del déficit cualitativo y cuantitativo será la base para definir las áreas de intervención con políticas, programas y proyectos para la generación, preservación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de los elementos del espacio público.”

En el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 se establecen las vigencias mínimas de los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial para proceder a su revisión, se determina el procedimiento que debe seguirse y los factores en que debe sustentarse, y se dispone que los Planes de Ordenamiento Territorial deberán definir las condiciones que ameritan la revisión de sus contenidos.

De acuerdo con el decreto reglamentario 932 de 2002, y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, se entenderá por revisión del Plan de Ordenamiento Territorial la reconsideración general o parcial de sus objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas que, como consecuencia del seguimiento y evaluación de su implementación frente a la evolución de las principales características del ordenamiento físico-territorial del municipio o distrito, suponga la reformulación completa del correspondiente Plan, o la actualización o ajuste de sus contenidos de corto, mediano o largo plazo. Para efectos de este Decreto, cuando se haga referencia al Plan de Ordenamiento Territorial se entenderá que hace alusión a todos los tipos de planes previstos en el artículo 9° de la Ley 388 de 1997, en cuanto sean aplicables las disposiciones que aquí se establecen.

Según este mismo decreto 932/2002, el plan de Ordenamiento Territorial se revisará en los plazos y por los motivos y condiciones previstos para su revisión, según los criterios que, para tal efecto, establece el artículo 28 de la Ley 388 de 1997.

Cuando en el curso de la vigencia de un Plan de Ordenamiento Territorial llegue a su término el período de vigencia de los contenidos de corto, mediano y largo plazo deberá procederse a su revisión, sin perjuicio de aquellas revisiones que deban emprenderse de manera extraordinaria con motivo de la ocurrencia de las condiciones previstas por el mismo Plan para su revisión.

También serán objeto de estudio y análisis los ajustes y revisiones que, en desarrollo de sus funciones, proponga el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial (Consejo Territorial de Planeación) conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 388 de 1997; así como aquellas que resultaren de la concertación entre las autoridades competentes que hacen parte de los Comités de Integración Territorial de que trata la Ley 614 de 2000. Mientras se adopte la revisión correspondiente, seguirán vigentes los componentes y contenidos anteriores.

En el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, se hace referencia a que la modificación excepcional de alguna o algunas de las normas urbanísticas de carácter estructural o general del Plan de Ordenamiento Territorial, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, podrá emprenderse en cualquier momento siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

La modificación excepcional de estas normas se sujetará en todo a las previsiones vigentes en el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la jerarquía de prevalencia de los componentes, contenidos y demás normas urbanísticas que lo integran.

El Término para proponer la revisión y ajuste del plan de Ordenamiento territorial, según el artículo 3 del decreto 932 de 2002 deberá iniciarse dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de expiración de la vigencia del Plan o del contenido objeto de la revisión, por la administración municipal o distrital cuyo período constitucional expira simultáneamente al término de la vigencia del Plan o de los contenidos de mediano plazo.

Corresponderá a la administración municipal del período inmediatamente siguiente adelantar los demás estudios y los trámites de concertación interinstitucional y de consulta ciudadana, con fines a la aprobación de la revisión general o parcial del Plan. En el caso de la revisión extraordinaria el Alcalde municipal podrá iniciar, en cualquier momento, el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, previa comprobación y demostración de las circunstancias que dan lugar a la misma.

El artículo 4 del decreto en mención habla de las revisiones extraordinarias del Plan de Ordenamiento Territorial, y se menciona que cuando por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito exijan la adaptación del Plan de Ordenamiento Territorial, el Alcalde municipal podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos. Serán circunstancias de excepcional interés público o de fuerza mayor o caso fortuito que justifiquen la revisión del Plan de Ordenamiento:

a) La declaratoria de desastre o calamidad pública, de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto-ley 919 de 1989 por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico;

b) Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen el aumento o establecimiento de nuevas áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

En el procedimiento para aprobar y adoptar las revisiones, todo proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial o de sus contenidos se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 388 de 1997 en concordancia con la Ley 507 de 1999. En todo caso, antes de iniciar los trámites de revisión se deberá contar con el concepto del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial sobre la materia, o en su defecto del Consejo territorial de Planeación.

El proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos deberá acompañarse, por lo menos, de los siguientes documentos y

estudios técnicos, sin perjuicio de aquellos que sean necesarios para la correcta sustentación del mismo a juicio de las distintas instancias y autoridades de consulta, concertación y aprobación:

a) Memoria justificativa indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar;

b) Estudios técnicos de soporte sobre los hechos, condiciones o circunstancias que dan lugar a la revisión, en los términos de los artículos 28 de la Ley 388 de 1997 y 4 del presente decreto, según sea el caso. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Plan de Ordenamiento vigente;

c) Proyecto de Acuerdo con los anexos y documentación requerida para la aprobación de la revisión;

d) Dictamen técnico del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, o del Consejo Territorial de Planeación.

En el artículo 12 de la ley 810 de 2003 se establece que Los Concejos Municipales y Distritales podrán revisar y hacer ajustes a los Planes de Ordenamiento Territoriales ya adoptados por las entidades territoriales y por iniciativa del alcalde. Si el concejo no aprueba en noventa (90) días calendario la iniciativa, lo podrá hacer por decreto el alcalde.

Afortunadamente este artículo de la norma fue declarado como inexecutable, en virtud de que facilitaba y promovía el desorden y la improvisación en el tema de la planificación y del ordenamiento territorial.

Posteriormente el Gobierno Nacional ha estado sancionando leyes relacionadas con el tema de ordenamiento territorial y llenando los vacíos jurídicos que había dejado la ley 388/97. Dentro de estas normas se encuentran la ley 902 de 1994, por la cual se adicionan unos artículos a la ley 388/97 en los relacionado con las Normas urbanísticas; el decreto 1600 de mayo de 2005, por el cual se reglamentan las disposiciones sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos.

Por otra parte para el instituto geográfico Agustín Codazzi, pionero y promotor de los procesos de planificación territorial, el Ordenamiento Territorial es una política del Estado y un instrumento de planificación, que permite una apropiada organización política administrativa de la Nación y la proyección espacial de las políticas de desarrollo social, económico, ambiental y cultural de la sociedad, enfatizando un nivel de vida adecuado para la población y la conservación del ambiente.

Este ejercicio de revisión y ajuste se vale de varias herramientas metodológicas para lograr su culminación. Dentro de este grupo de herramientas metodológicas se encuentran la definida por el IGAC en sus documentos técnicos, que a su vez se vale de instrumentos técnicos y metodológicos como el de unidades de Paisaje, clave para la definición de cobertura del suelo, usos de suelo, conflictos de uso, etc. La unidad de paisaje se convierte en la unidad de planificación, clave para la formulación e implementación de políticas de desarrollo municipal.

Las unidades síntesis de diagnóstico, es la metodología aconsejada por el IGAC, para el análisis, evaluación y formulación de políticas, programas y proyectos para las zonas urbanas, y hace parte del cuerpo metodológico de este ejercicio.

2. MARCO METODOLOGICO

El nuevo enfoque de planificación, propuesto a través de este nuevo concepto de ordenamiento territorial, incorpora dos principios determinantes.

1. La multidimensional como prospectiva transectorial en la planificación de las actividades humanas en el territorio, involucra aspectos económicos, ecológicos, sociales, culturales, políticos, administrativos e institucionales.
2. La participación de la sociedad civil en el ordenamiento territorial, permite legitimar el proceso y garantizar los resultados con el conocimiento validación y ajuste de los actores locales.

En las actuales condiciones legales, culturales y sociales, lo que la sociedad civil pueda contribuir al mejoramiento de sus propias condiciones de vida a través de su intervención en las actividades de planificación y gestión del desarrollo integral del territorio es lo fundamental; esto es en el planeamiento y la construcción del futuro del municipio con criterios de equidad social, sustentabilidad ecológica y productividad económica.

En síntesis, el proceso de ordenamiento territorial, al ser construido y planificado socialmente, en términos participativos y democráticos, es un espacio para el encuentro de intereses y regulaciones, de mentalidades, expectativas y cosmovisiones que generan conflictos, pero también soluciones y alternativas de desarrollo.

El ordenamiento territorial requiere de una participación Ciudadana amplia, que le de viabilidad al proceso y legitimidad a las decisiones, involucrando los intereses y las necesidades de la comunidad local, como lo enuncia la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 879 de 1998.

Desde una perspectiva metodológica, la participación de la sociedad civil en el plan de ordenamiento territorial en el municipio, tiene como objetivo **garantizar la validez y legitimidad del EOT, incorporando los actores locales en la toma de decisiones sobre el uso del territorio y la problemática asociada a este.**

Fue necesario que la sociedad civil participara activamente en todas las fases del plan de ordenamiento territorial, vale decir, en el diagnóstico de los problemas urbanos y rurales que determinan el nivel de vida de los ciudadanos, en el planeamiento y concertación de soluciones, y que participe por supuesto en la ejecución, en el control y la vigilancia del desarrollo de los planes, programas y proyectos en los que se hayan materializado las soluciones adoptadas.

La participación de la comunidad local en el esquema de ordenamiento territorial reviste una finalidad diferente de acuerdo con el objetivo de la participación y el momento específico de la planeación territorial.

En la fase de diagnóstico, lo esencial de la participación ciudadana es la vinculación efectiva de los actores locales en el proceso de ordenamiento territorial. La ciudadanía contribuye desde la dinámica sectorial/ territorial, en el análisis y dimensionamiento de la problemática espacial, social, ambiental y económica, confrontando y validando el prediagnóstico realizando de acuerdo con los lineamientos metodológicos establecidos en el documento de diagnóstico del proceso de ajuste y revisión del esquema de ordenamiento territorial. (Ver Documento de Prospectiva)

En la fase de prospectiva, La participación se dirigió a diseñar concertadamente las posibles alternativas de solución y atenuación de los problemas y los conflictos de uso existentes en el municipio, considerando un balance entre potenciales y restricciones de utilización del territorio. De igual forma se busca el logro de consenso, a partir de la concertación y negociación de intereses y objetivos entre los actores, en cuanto los escenarios deseados de ocupación tanto a nivel rural como urbano.

Los aspectos concretos en los que los ciudadanos participaron en pro del mejoramiento de sus condiciones de vida, de acuerdo con el marco teórico y conceptual del EOT, fueron los siguientes:

- La construcción de Visión de futuro desde una perspectiva comunitaria, de acuerdo a los intereses locales y reconociendo las potencialidades y problemática actual.
- La definición de los Objetivos Estratégicos, Estrategias y Proyectos que permitan hacer realidad la Visión contemplada en el EOT.
- La zonificación general del uso del suelo urbano y de expansión en categorías tales como: residencial, industrial, comercial, agrícola y de servicios, etc.²
- La definición de la ubicación de los equipamientos y de las coberturas de servicios públicos básicos (acueducto y alcantarillado).
- La definición de la ubicación estratégica, en aras de lograr un máximo de cobertura, de los servicios sociales (escuelas, colegios, centros médicos y hospitalarios, parques y zonas recreativas).
- La definición del plan vial, en busca de un adecuado nivel de articulación entre zonas residenciales y aquellas en donde se concentran el empleo y los servicios.
- El control de la contaminación del aire y del agua, así como la prevención de estos problemas.
- La preservación del patrimonio cultural y natural de la ciudad.

Se espera, que la participación ciudadana en el EOT de continuidad a la planeación municipal, contribuyendo en la gestión pública del municipio para mitigar y prevenir el deterioro ambiental y los problemas de funcionamiento del municipio.

Por La importancia que adquiere el proceso de ordenamiento territorial para la población, es indispensable analizar y profundizar en algunos principios mínimos, que han orientado metodológicamente las acciones del esquema de O.T.³

- **Un proceso no silencioso:** la población, a todo nivel y en todos los sectores, ha sido informada sobre el EOT y recibir los elementos que le permitan comprender la relevancia de lo que está ocurriendo en el municipio, de manera que se construya realmente un espacio para escuchar, aprender y trabajar sobre el municipio, en aras del diseño de un proyecto de desarrollo común.

² La zonificación del uso del suelo es entendida como la base fundamental para la elaboración de un reglamento de uso del suelo, el cual será un instrumento indispensable en el logro de un municipio más solidario, competitivo y sostenible, donde existe buena articulación entre las áreas de vivienda y trabajo, donde se promueva la mezcla de usos compatibles entre sí que determinen el deterioro de las zonas y, por último, donde se restrinja la urbanización en zonas de amenazas naturales.

³ CORTINA, Adela: Ética mínima. Herder, Santa Fe de Bogotá, 1992

- **Un proceso abierto:** es necesario garantizar no solo el conocimiento del enfoque y la metodología del EOT, si no además la participación –en las actividades significativas del mismo- de todos los interesados y afectados: ciudadanos, gremios, sectores y grupos que actúan en la vida local. En síntesis, ha sido un proceso abierto, no exclusivo, ni cerrado, que admite la convergencia de múltiples intereses.

- **Un proceso autoselectivo:** habitualmente estos procesos de planeación no cuentan participación discriminada y generalizada. Se ha convocado a todas las organizaciones sociales, económicas, culturales, políticas, etc., existentes en el municipio; pero una vez iniciado el proceso y aunque se cuente con buenos niveles de información y comunicación, con mensajes claros a la ciudadanía y con suficientes datos que ilustren la mecánica desarrollada, es posible ver una tendencia a la autoselección de los participantes, consolidándose un grupo más reducido y comprometido.

- **Un proceso regulado:** la participación ciudadana en los procesos de ordenamiento territorial no puede ser esporádica, coyuntural, asistemática y discontinua, en lo que tiene que ver con la comprensión de los temas objeto de trabajo. Por lo tanto, se ha impulsado una estructura organizacional y un clima motivacional que ha garantizado continuidad en la asistencia, disciplina en la acción y profundidad en la consideración de los temas y problemas de la municipalidad en particular.

- **Un proceso concertado:** la diversidad de percepciones, enfoques, lenguajes, intereses y necesidades de los ciudadanos, hacen necesario que en los procesos de ordenamiento del territorio se generen espacios sociopolíticos de diálogo, intercambio y evaluación integral de los problemas, las oportunidades, las potencialidades, los conflictos y las soluciones, de tal forma que la toma de decisiones sea lo más democrática posible, ganando las voluntades de todos para el logro de los objetivos definidos.

- **Un proceso negociado:** los cambios que generan los procesos de ordenamiento territorial buscan contribuir a la corrección de los desequilibrios sociales. Los actores involucrados en el proceso se ven afectados diferencialmente tanto en el corto como en el largo plazo, por lo tanto, es necesario ilustrar y discutir los diversos temas suficientemente, a fin de generar acuerdos, consensos y negociaciones, que permitan balancear los impactos sociales del proceso.

Se ha posibilitado la máxima claridad del proceso en relación con el beneficio global del plan, para que los ciudadanos interesados flexibilicen sus posiciones y ajusten los intereses particulares a las prioridades de desarrollo colectivo en el nivel local y regional.

- **Un proceso flexible:** dada la heterogeneidad de los actores e intereses, y de la calidad organizativa de las instituciones locales, es necesario un ajuste gradual y progresivo de los momentos y formas de la participación ciudadana en el desarrollo del plan; se requiere adecuar las propuestas de participación a condiciones de funcionamiento y operación de tal forma que garanticen una amplia cooperación.

- **Un proceso activo:** la participación de los actores locales en la toma de decisiones puede tener un carácter pasivo o activo. La participación pasiva es presencial, no dinámica, y actúa solo a nivel de consulta. La participación activa no solo es consultiva, implica involucrar a los actores y sus organizaciones en la toma de decisiones del proceso del plan. La participación en el ajuste y la revisión del EOT ha sido activa y continua.

- **Un proceso dinámico:** hace relación a la didáctica de la gestión y la pedagogía de los resultados: los procesos de participación en la gestión pública tienden a ser “desgastadores”, “aburridos”, “poco amenos”, “fatigantes” y “escasamente amables”; esto debido, entre otros factores, a la multiplicidad de contextos y determinaciones que implícita o explícitamente se manejan.

La metodología que se utilizó tiene la ventaja de iniciar el proceso de OT con la participación ciudadana en vez de simplemente pedir su aprobación, como se produce frecuentemente en los procesos de planificación.

El proceso de participación se llevó a cabo en dos etapas, la primera tiene que ver con el diagnóstico y la segunda con la etapa de formulación. Sin perjuicio de lo que se dijo anteriormente se debe tener en cuenta que para llevar a cabo el proceso de participación comunitaria en cada una de las etapas se tuvo en cuenta las siguientes

- ? La escogencia de equipos municipales urbanos y rurales claves para el desarrollo del proceso.
- ? Realización de talleres con los equipos claves
- ? Realización de un taller de construcción de visión (prospectiva) con los representantes de los equipos claves.

Los equipos municipales claves son aquellos que representan a la sociedad civil, para el caso del municipio de Nunchía, las juntas de acción comunal representan estas instancias, así como el consejo territorial de planeación y el concejo municipal. Estas tres instancias participaron activamente en la etapa de diagnóstico municipal para cada una de las dimensiones del desarrollo y de la dimensión espacial.

3. FUENTES DE INFORMACION

Para llevar a cabo el Ajuste y revisión del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Nunchía se tomo como base información que el equipo técnico consideró pertinente y que se encontraba indispensable.

La información que se relaciona a continuación es la información que se decidió mantener como base para el proceso de ajuste y revisión en todas las etapas preliminar, evaluación, diagnóstico y formulación.

Título: PRESENTACION GENERAL LEY DE DESARROLLO TERRITORIAL, LEY 388 DE 1997.

Año: Julio de 1997

Título: ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Año: Julio de 1997

Título: APROXIMACION CONCEPTUAL, LEY 388 DE 1997.

Año: Julio de 1997

Título: SERIE DE PROCESOS DE APLICACIÓN 1-2-3, LEY 388 DE 1997.

Año: Julio de 1997

Título: DECRETO 879 DE 1998, POR EL CUAL SE REGLAMENTAN ALGUNAS DISPOSICIONES REFERENTES AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Año: Julio de 1998.

Título: DECRETO 1504 DE 1998, POR EL CUAL SE REGLAMENTA ÉL ESPACIO PUBLICO EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Año: Agosto de 1998.

Título: LEY 507, POR EL CUAL SÉ MODIFICA LA LEY 388 DE 1.997

Año: Julio de 1999.

Título: DECRETO 932 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 388 DE 1997 EN LO CONCERNIENTE A LAREVISION Y AJUSTE DE LOS POT

Año: Mayo de 2002.

Título: LEY 902 DE 2004 POR LA CUAL SE ADICIONAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 388 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE NORMAS URBANISTICAS

Año: Julio de 2002.

Título: DECRETO 1600 DE 2005, POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS, RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES Y LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Año: Mayo de 2005.

Título: MAPA DE COBERTURA Y USO DE CASANARE

Escala: 1:1 00.000

Año: 2000.

Título: MAPA DE ZONIFICACION FORESTAL -CONIF

Escala: 1:1 00.000

Año: 2002.

Título: GUIA METODOLOGICA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL.

Año: 1997

Título: EL USO DE MAPAS Y FOTOGRAFIAS AEREAS

Año: 1995.

Título: CARTOGRAFIA URBANA DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA EOT VIGENTE

Escala: 1:2.000

Año: 2002

Título: CARTOGRAFIA RURAL DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA

Escala: 1:75.000

Año: 2000

Título: ANUARIO ESTADISTICO DEL CASANARE

Años: 2003

Título: CENSO 1993

Año: 1993

Título: CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y URBANAS PARA ÉL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL AREA DE JURISDICCION DE CORPORINOQUIA

Año: 1998

Título: AGROSISTEMAS DE SUELOS ACIDOS EN COLOMBIA

Año: 1.993

Título: DESARROLLO DE SISTEMAS AGROPASTORILES SOSTENIBLES PARA SABANAS CON SUELOS ACIDOS EN EL TROPICO.

Año: 1.995

Título: MONITOREO DEL IMPACTO DE LA IMPLICACION DEL CIAT EN LOS LLANOS COLOMBIANOS.

Año: 1.999

Título: IMÁGEN LANDSAT ESTÁNDAR, NUNCHIA

Año: 02-10-2004

Título: MAPA GEOLOGICO GENERALIZADO DE COLOMBIA

Año: 1.993 Escala 1:250.000

Título: ORINOQUIA HACIA EL SIGLO XXI

Año: 1994

Título: PLAN VIAL DE DESARROLLO REGION DE PLANIFICACION DE LA ORINOQUIA

Año: 1994

Título: SABANAS, VEGAS Y PALMARES

Año: 1997

Título: EL CULTIVO DEL MARAÑÓN EN LOS LLANOS ORIENTALES DE COLOMBIA.
Año: 1997

Título: ESTADISTICAS E INDICADORES ECONOMICOS REGIONALES.
Año: 1.998

Título: SISTEMA DE INDICADORES SOCIO DEMOGRÁFICO PARA COLOMBIA SISD.
Año: 1996.

Título: PROSPECTIVA Y PLANIFICACION TERRITORIAL HACIA UN PROYECTO DE FUTURO.
Autor: Juanjo Gabina.
Año: 1998.

Título: PLAN DE DESARROLLO "EL MOMENTO DE LA ORINOQUIA".
Autor: Corpes de la Orinoquia.
Año: 1999.

Título: CONCEPTOS BASICOS SOBRE AGROSISTEMAS.
Autor: Hart Robert
Año: 1992

Título: PLAN DE DESARROLLO PARA CASANARE "TRABAJO EN EQUIPO"
Autor: Gobernación de Casanare.
Año: 2004

Título: AGENDA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE CASANARE
Autor: Cámara de Comercio de Casanare.
Año: 2005

Título: AGENDA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA REGION ORINOQUIA – AMAZONIA.
Autor: ADORINOQUIA
Año: 2005

Título: PLAN DE DESARROLLO DE NUNCHIA "UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE NUNCHIA".
Autor: Administración Municipal Año: 2004

4. NUEVOS RETOS Y DESAFIOS PARA EL DESARROLLO DE LA REGION.

La integración regional ofrece una atractiva posibilidad de ampliar los mercados, las escalas de producción y, en última instancia, estimular el dinamismo económico. La integración es un factor clave para atraer inversiones, incrementar la productividad, generar empleos y diversificar exportaciones. La multiplicación del comercio que favorece la proximidad geográfica induce, a su vez, fenómenos de integración física, social y cultural que confieren al espacio regional un valor estratégico en lo que respecta a la inserción en el contexto multinacional.

En este sentido, el Gobierno Nacional ha decidido insertarse en un proceso de internacionalización de su economía. Este hecho se demuestra en la situación actual a través de las negociaciones del tratado de Libre comercio entre Colombia y Estados Unidos. Y esta situación es hasta ahora la cuota inicial de este proceso de internacionalización pues se avizora en la agenda del Gobierno Nacional, tratados de libre comercio con países como China, Corea del Sur, La Unión Europea, Polonia, entre otros. No sobra decir que ni el país, ni la región se encuentran preparados para asumir tal compromiso, debido especialmente a la inexistente e incipiente infraestructura en materia vial, portuaria y aérea; la baja cobertura y la mala calidad de la educación, la poca o nula investigación por parte de los agentes privado y públicos en el tema de la innovación y el desarrollo tecnológico. Por otra parte no es desconocido que ambientalmente no somos competitivos, pues la mayoría de nuestros productos no cumplen con los estándares ambientales internacionales, y para nadie es un secreto que el aparato institucional es ineficiente, ineficaz y por consiguiente no efectivo. A todo lo anterior podemos sumar un bajo desarrollo empresarial, una economía inestable con bajos niveles de crecimiento y unas finanzas insuficientes para atender los asuntos fundamentales del país y de sus regiones. Esto, demuestra que ni la Nación, ni sus regiones se encuentran “maduras” para asumir este desafío con éxito.

Sin embargo, nos estamos preparando. La agenda de Competitividad y Productividad de Casanare y también la de la región Orinoquia – Amazonia, enmarcan la dirección a seguir en el marco de la competitividad y se propone lograr un departamento y una región ganadora; ganadora en términos de empleo, de mejoramiento de la calidad de sus habitantes, en términos generales de desarrollo.

5. DIAGNOSTICO INTEGRAL

MATRIZ DOFA (Ver Documento de Diagnóstico)

TALLERES DE PARTICIPACION

Ver documento de Prospectiva y Participación.

7. CONTENIDO

TITULO 1

COMPONENTE GENERAL

CAPITULO 1

VISION

1.1 VISION DE NUNCHIA CASANARE 2015

EN EL AÑO 2015 EL MUNICIPIO DE NUNCHIA SERA AUTOSOSTENIBLE, ALTAMENTE DESARROLLADO, CONSERVANDO UNA POBLACION CON IDENTIDAD CULTURAL DE ENFOQUE GREMIAL Y TOLERANTE, QUE APROVECHA DE FORMA SOSTENIBLE SUS RECURSOS NATURALES, QUE INTEGRA LOS ASPECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, TURISTICO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA VIAL, PRODUCTIVA Y HOTELERA DE ALTA CALIDAD Y COMPETITIVA EN EL MERCADO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

1.2 PRINCIPIOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios:

1. **Prevalencia del interés general sobre el interés particular**, como el elemento ordenador del territorio y como criterio para la asignación y la inversión de los recursos públicos propios y administrados.
2. **Función Social y Ecológica de la propiedad**, ligada al principio anterior, como manifestación plena de la capacidad del Estado para generar condiciones que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida y el derecho a la vivienda digna en el municipio de Nunchía.
3. **La distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados del desarrollo urbano**, en la búsqueda del sentido de pertenencia a través del establecimiento de derechos y deberes con el municipio.

1.3 PRINCIPIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE NUNCHIA

1. **Coordinación administrativa e interinstitucional**: Como condición necesaria para garantizar la eficiencia y eficacia en la administración de recursos, ejecución de acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Nunchía.
2. **Focalización de la inversión**: Garantizar que el gasto social se asigne a la población mas pobre y vulnerable del municipio de Nunchía.

- 3. Participación social:** Fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones. Esta concertación tendrá por objeto asegurar la eficacia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados con el ordenamiento del territorio del municipio de Nunchía.
 - 4. Equidad:** Hace relación al trato diferencial y en ocasiones preferencial, que requieren las personas o grupos en razón de su situación, generada desde sus diferencias y desventajas, lo que facilita garantizar mayor acceso a la igualdad en el disfrute de sus derechos y recursos.
 - 5. Sostenibilidad:** Manifestado en la capacidad de individuos, instituciones, organizaciones y proyectos de orden municipal, de mantener en el tiempo acciones de desarrollo, que generan crecimiento y bienestar, induciendo al mismo tiempo la producción de recursos propios que permitan la permanencia de las acciones durante el tiempo que sea necesario.
 - 6. Competitividad y productividad:** Entendida como la capacidad del municipio de Nunchía de mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno socioeconómico.
- Equilibrio del desarrollo territorial:** Garantizar un desarrollo equilibrado en las distintas áreas del municipio de Nunchía tomando como referencia los principios anteriores.

1.4 OBJETIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El objetivo principal del municipio de Nunchía, será en consecuencia, el mejorar constante y sosteniblemente el nivel de vida de sus habitantes y garantizar el desarrollo equilibrado del mismo, disminuyendo las desigualdades de desarrollo existentes en las diferentes áreas del territorio, orientando y controlando el crecimiento de aquellas más dinámicas y estimulando las veredas más deprimidas, así como, articulando las áreas periféricas con los centros Veredales y centros de acopio básicos.

CAPITULO 2. POLITICA, OBJETIVOS Y ACCIONES SOBRE EL DESARROLLO, LA INTEGRACION REGIONAL, LA INFRAESTRUCTURA URBANO-RURAL Y LA INFRAESTRUCTURA URBANO REGIONAL.

2.1 POLITICA

Nunchia se integrará ventajosamente al mercado regional a partir de la potencialización de sus ventajas comparativas y de la construcción de competitividad municipal por medio de inversiones estratégicas que permitan un desarrollo territorial armónico y equilibrado entre el sector urbano y rural, en su contexto regional.

2.2 OBJETIVO

Hacer del Municipio de Nunchía un municipio ganador en términos de mejoramiento de calidad de vida, empleo y superación de los problemas de pobreza que se presentan.

2.3 ESTRATEGIAS

2.3.1 Establecer relaciones funcionales urbano - rurales y urbano - regionales que garanticen la articulación espacial y la competitividad de Nunchía con su contexto regional a través de la organización e implementación de un sistema vial acorde con la ubicación regional y las necesidades y potencialidades de Nunchía.

2.3.1.1 ACCIONES DE ORDENAMIENTO

2.3.1.1.1 Terminación de la Pavimentación del tramo Yopalosa- Tángara –Nunchía

2.3.1.1.2 Construcción de obras de arte y mantenimiento de la vía Yopalosa– Sirivana

2.3.1.1.3 Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Caño Hondo – Conchal

2.3.1.1.4 Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Nunchía-Puerto Payero.

2.3.1.1.5 Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Santa Cruz-Palmira.

2.3.1.1.6 Mantenimiento de la vía Troncal del llano – Pradera – Caucho – San Luis de Palenque.

2.3.1.1.7 Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Pretexto - Corea – Sirivana.

2.3.1.1.8 Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Macuco- Romero.

2.3.1.1.9 Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Caucho- Cazadero con una longitud de 4 Km.

2.3.1.1.10 Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Vereda el Caucho – Palmira.

2.3.1.1.11 Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Redención – Corea.

2.3.1.1.12 Construcción Puente sobre el río Tocaría en el tramo la capilla - Vía Yopalosa

2.3.1.1.13 Mantenimiento Vía La Yopalosa- Guacharacas- Pretexto- Corea- Sirivana.

2.3.1.1.14 Mejoramiento vía Cabecera Municipal - Puerto Payero.

2.3.1.1.15 Mejoramiento Vía Cabecera Municipal - Tamuría -Barbacoas- Primavera-Plazuelas.

2.3.1.1.16 Mejoramiento de la Vía troncal del Llano- Barranquilla.

2.3.1.1.17 Mejoramiento de la Vía Marginal del Llano - Conchal.

2.3.2 Localizar infraestructura física, equipamientos colectivos y las actividades socioeconómicas de acuerdo con la aptitud y las ventajas comparativas y competitivas del territorio.

2.3.2.1 ACCIONES DE ORDENAMIENTO

2.3.2.1.1 Construcción de los distritos de riego Pauto y Tocaría.

2.3.2.1.2 Diseño y apertura de vías en las zonas de Montaña.

2.3.2.1.3 Diseño apertura y mantenimiento en las zonas planas del municipio.

2.3.2.1.4 Estudio de Factibilidad para la implementación de un matadero tipo regional junto con los municipios vecinos.

CAPITULO 3. POLITICA, OBJETIVOS Y ACCIONES DEL SISTEMA AMBIENTAL

La ausencia de una política municipal para la regulación del uso del suelo, las inadecuadas practica agropecuarias y el sobre pastoreo, han empobrecido los suelos del Municipio.

La base productiva del municipio esta en el área rural la cual ha alterado significativamente los paisajes ecológicos destruyendo y contaminando sus fuentes hídricas, la escasez del agua para uso humano y agropecuario en el periodo de verano son críticos.

En el campo social, no existe en las generaciones conciencia para la protección del medio ambiente local, y mucho menos para la adopción de nuevas tecnologías de producción.

En el área de salud, la ausencia de alcantarillado, sistemas adecuados de recolección y disposición final de basuras son causantes de enfermedades que afecta a la población.

En cuanto al aspecto institucional la administración actual le corresponde realizar los ajustes técnico - administrativos para adecuarse a las disposiciones de las normas actuales en materia ambiental.

3.1 POLITICAS

3.1.1 Proteger el potencial ecológico y ambiental del municipio aprovechando racionalmente los recursos naturales y dándole un manejo sostenible a la oferta ambiental.

3.4 OBJETIVO

Recuperar y mantener la oferta ambiental del municipio a través de de la adopción de mecanismos técnicos y jurídicos, y de la reorientación de la actividad productiva basada en la vocación del suelo.

3.5 ESTRATEGIAS

Fomentar la participación activa del ciudadano en la gestión de las acciones encaminadas a la recuperación y protección de los recursos naturales.

Manejo integrado de los recursos naturales de las microcuencas.

Aplicar la normatividad ambiental respeto al ordenamiento de las cuencas hidrográficas del río tocaría y pauto, donde se establece como norma de mayor jerarquía de los EOT.

3.6 ACCIONES

3.6.1 Proteger los nacimientos de las fuentes de agua, mediante la compra de terrenos para su cerramiento.

3.6.2 Ejecutar el plan ambiental de manejo de riesgos y amenazas del municipio de Nunchia.

3.6.3 Reducir los riesgos de deterioro ecológico y la ocurrencia de desastres naturales en las áreas críticas del Municipio.

3.6.4 Elaborar los planes de Manejo ambiental integral de proyectos de pequeña irrigación y acueductos rurales.

3.6.5 Ejecución del plan de ordenamiento y manejo de cuencas del río tocaría y pauto.

3.6.5.1 Plan de manejo ambiental y ordenamiento de la cuenca del río tocaría.

Prevención y promoción

Programa: Promoción de la cultura ciudadana y educación ambiental.

Proyecto: Capacitación ambiental

Proyecto: Construcción y dotación de bibliotecas en las escuelas rurales de la cuenca del río tocaría.

Proyecto: Prevención y atención de riesgos naturales.

Programa: Protección de los recursos naturales

Proyecto: Caracterización y manejo de acuíferos y uso potencial para el uso del agua

Control

Programa: Saneamiento básico.

Proyecto: Alcantarillado pluvial y sanitario de la Yopalosa.

Programa: Control y protección de los recursos naturales y del medio ambiente

Proyecto: Diseño y construcción de obras de control de erosión socavación y movimiento de masas.

Proyecto: Declaración de un distrito de manejo integrado de los recursos naturales renovables – DMI. Para la cuenca hidrográfica del río tocaría .

Producción

Programa: Cuenca hidrográfica

Proyecto: Implementación de granjas integrales demostrativas.

Proyecto: Optimización de la infraestructura de apoyo en distritos de riego de los canales Asocatoca y rancho grande

Proyecto: Sistema general de información ambiental de la cuenca del río tocaría

Recuperación

Programa: Repoblamiento forestal.

Proyecto: Reforestación protectora de las zonas de recarga de las fuentes hídricas de los Ríos Payero y parte alta del río tocaría y la quebrada Niscota y Zaque.

3.6.5.2 Plan de manejo ambiental y ordenamiento de la cuenca alta y media del Río Pauto, en el Departamento de Casanare

Educación Ambiental

- Educación para la Concientización Ambiental y Participación Comunitaria
- Elaboración o reestructuración de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAES
- Educación Ambiental Escolarizada – Asignatura de Educación Ambiental

- Educación Ambiental desescolarizada Mejoramiento de las Condiciones de Saneamiento Ambiental
- Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo productivo de los residuos sólidos domiciliarios
- Infraestructura de Saneamiento Básico
- Programa de Letrinización
- Mejoramiento y/o implementación de sistemas colectivos de manejo de excretas

Apoyo, Fortalecimiento y Consolidación de los Procesos de Ordenamiento Territorial y Planificación Ambiental

- Apoyo a la protección ambiental, la prevención y atención de emergencias y desastres
- Prevención de riesgos naturales
- Evaluación, monitoreo, vigilancia y control al estado, calidad y gestión de los recursos y su entorno
- Ordenación de Cuencas Hidrográficas
- Control de calidad de aguas
- Desarrollo de Instrumentos legales de Regulación y Control

Conservación, protección y recuperación de cuencas hidrográficas para el manejo integral del agua

- Apoyo a la adquisición de predios y protección de cuencas abastecedoras de acueductos municipales y ecosistemas estratégicos prioritarios
- Compra de predios en Ecosistemas Estratégicos
- Apoyo al establecimiento de bosques protectores, protectores – productores, sistemas agroforestales y sistemas agro ecológicos
- Producción de material vegetal en el área de estudio
- Reforestación Protectora y/o Protectora-productora con *Guadua angustifolia*
- Reforestación con fines protectores en las márgenes hídricas de la Cuenca Alta y Media del Río Pauto
- Reforestación Protectora con Especies Nativas
- Establecimiento de Parcelas Agroforestales Demostrativas
- Establecimiento, Mantenimiento y Aprovechamiento de 100 Ha. Piloto de *Teutonia grandis* y *Gmelina arborea*
- Establecimiento de Especies Dendroenergéticas.
- Agricultura Sostenible
- Mercados Verdes
- Establecimiento de una Granja Integral Autosuficiente
- Diversificación de Cultivos
- Establecimiento de Huertas Caseras
- Manejo de Praderas
- Apoyo a la producción de cultivos densos

Investigación, Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ecosistemas Estratégicos del Departamento.

- Conservación, protección y uso racional de la biodiversidad en Ecosistemas del Departamento
- Manejo de Fauna

Conservar, recuperar, evaluar e implementar áreas de interés eco turístico, paisajístico y de esparcimiento.

- Apoyo y fortalecimiento a la gestión de recuperación, protección e implementación de áreas eco turísticas en los municipios del departamento
- Estudio de Factibilidad para la implementación de un Circuito Turístico

3.6.6 Gestión de la ejecución de los planes de amenazas y riesgos del municipio de Nunchia.

3.6.7 Rehabilitación y control de procesos de deterioro ambiental en las áreas de riesgos.

3.6.8 Fortalecimiento de los organismos de socorro municipal.

3.6.9 Creación del fondo de calamidades y del comité de atención y prevención de desastres.

3.6.10 Establecer y estructurar la implementación de la educación ambiental no formal en el Municipio de Nunchia.

3.6.11 Gestión de programas para la recuperación y manejos de suelos en procesos erosivos en las unidades de paisaje de montaña y piedemonte.

3.6.12 Hacer cumplir los acuerdos existentes sobre explotación de recursos naturales renovables y no renovables.

3.6.13 Aplicar la ley que prohíbe las existencias de porquerizas y galpones en el área urbana.

CAPITULO 4. POLITICA, OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL

4.1 POLITICA

Poner a disposición del desarrollo socioeconómico las características físicas del Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico para conservarlo.

4.2 OBJETIVOS

Hacer de Nunchia un municipio con potencialidad turística a partir de sus características culturales, históricas y arquitectónicas.

4.3 ESTRATEGIA

Estudiar y Potencializar los recursos históricos, culturales y arquitectónicos del Municipio de Nunchía.

4.4 ACCIONES DE ORDENAMIENTO

4.4.1 Diseño integral del área de actividad cultural de Nunchía.

4.4.2 Estudio para identificar las zonas de interés cultural, histórico y arquitectónico.

4.4.3 Construcción de la infraestructura física y de los servicios culturales la oficina de Cultura y Turismo.

4.4.4 Formular e implementar el Plan de Turismo Municipal.

4.4.5 Crear la Junta Municipal de Turismo.

4.4.6 Consolidar nuevos programas culturales.

4.4.7 Gestionar la elaboración de la Monografía Histórica de Nunchía.

4.4.8 Construcción Concha Acústica para presentaciones culturales

4.4.9 Implementación de un centro de memoria local escrita y oral sobre la fundación, creación y primeros pobladores del Municipio.

4.4.10 Conformación del grupo de coro y banda municipal.

4.4.11 Fortalecimiento a la organización de ferias y fiestas.

4.4.12 Apoyo para la recuperación y dotación de instrumentos de la música tradicional de Batuta.

CAPITULO 5. POLITICA, OBJETIVOS Y ACCIONES DEL SISTEMA DE RIESGO Y AMENAZAS

5.1 POLITICA

Mitigar y prevenir en las zonas identificadas como áreas de amenazas y riesgos del Municipio.

5.2 OBJETIVO

Disminuir a 0% el número de familias amenazas por riesgos naturales.

5.3 ESTRATEGIAS

Trabajar con la comunidad en el tema del control de los riesgos y amenazas, y realizar las obras necesarias para disminuir estos riesgos.

5.4 ACCIONES DE ORDENAMIENTO

Identificar las amenazas y riesgos naturales en nuestro territorio para diseñar y poner en ejecución medidas de mitigación y prevención.

Conocer en detalle áreas con mayor riesgo de inundación e identificar medidas de mitigación y prevención

Crear y Fortalecer el Comité Local de Emergencias y Cuerpo de Bomberos

?

Determinar las áreas urbanizables y no urbanizables considerando los niveles de amenaza natural, y de acuerdo con ello proponer los usos más adecuados.

Identificar y cuantificar los asentamientos humanos en riesgos y plantear prioridades y alternativas de solución dependiendo del tipo y grado de amenazas en el casco Urbano del Municipio de Nunchia.

5.4.1 ACCIONES EN LAS ZONAS DE EROSION:

5.4.1.1 Control del agua de escorrentía a partir de la Realización programas de reforestación, fundamentados en la selección correcta y adecuada de las especies vegetales que se deben plantar.

5.4.1.2 Educación ambiental, encaminados a sensibilizar a la comunidad en la necesidad urgente de disminuir la tala y quema de bosques y conservación del medio ambiente realizando un uso racional de los recursos naturales.

5.4.2 ACCIONES EN LAS ZONAS DESLIZAMIENTOS:

5.4.2.1 Construcción de drenajes para el control del agua de escorrentía

5.4.2.2 Reforestación de las zonas susceptibles a sufrir deslizamiento.

5.4.2.3 Realización de obras civiles como muros de contención, recubrimiento de zonas de deslizamiento con geotextiles, construcción de terráceo, mantenimiento de las obras de control, reconformación de taludes.

5.4.2.4 Educación ambiental orientada a evitar tala y quema de bosques.

5.4.2.5 Control de cauces.

5.4.3 ACCIONES EN LAS ZONAS DE FLUJOS DE LODOS Y DETRITOS:

5.4.3.1 Control de aguas mediante programas de reforestación disminuir la tala y quema de bosques.

5.4.3.3 Control de cauces mediante la reconformación de taludes ubicando gaviones, reubicación de obras civiles.

5.4.4 ACCIONES EN LAS ZONAS DE REPTACIÓN:

5.4.4.1 Controlar el agua de escorrentía a partir del inicio de programas de reforestación en la zona afectada

5.4.4.2 Control de cauces a partir de la protección de taludes y el control de la tala de bosques.

5.4.5 ACCIONES EN LAS ZONAS DE INUNDACIÓN:

5.4.5.1 Control de la tala y quema de bosques

5.4.5.2 Reubicación de obras civiles

5.4.5.3 Mantenimiento de obras de control

5.4.5.4 Control de cauces,

5.4.5.5 Reforestación de las partes altas de las cuencas

5.4.5.6 Delimitación y control de los terrenos pertenecientes a las cuencas y microcuencas, evitando la edificación, y el desarrollo de cultivos, en la misma.

5.4.6 ACCIONES EN LAS ZONAS DE SOCAVACION:

5.4.6.1 Construcción de espolones o bolsacretos sujetos a pilotes.

5.4.6.2 Dragados, para encausar las aguas de los ríos.

5.4.6.3 Reforestación de las riberas de los ríos, así como las partes altas de las cuencas y microcuencas, evitando sedimentación y represamientos de las aguas.

5.4.6.4 Construcción de un muro de contención o espolones, bolsacretos que encausen las aguas y soporten la presión que genera el choque de las aguas en el socavamiento lateral del río tocaría en la vía Yopalosa- Nunchía.

5.4.6.5 Construcción de obras de protección como muro de protección o bolsacretos en el muro de cimentación del puente sobre el río Nunchía.

5.4.6.6 Reevaluar las dimensiones de las obras de protección de los muros de cimentación en los cimientos del puente colgante que comunica la vereda Piedecuesta con la cabecera del municipio.

5.4.7 ACCIONES EN LAS ZONAS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: La práctica de las quemas con el propósito de ampliar la frontera ganadera (potreros) es muy común en esta región. En las áreas boscosas existentes o a plantar hay que evitar que los pobladores de la zona continúen utilizándolas.

5.4.7.1 Talleres de educación ambiental enfocados a que se conozcan las consecuencias de las quemas de la vegetación

5.4.7.2 Establecimiento de barreras cortafuegos en las áreas reforestadas.

5.4.7.3 Controlar y Disminuir el uso de agroquímicos, en las plantaciones de arroz y otros cultivos.

5.4.7.4 Implementación de sistemas de tratamiento de aguas servidas y sistema de alcantarillado, en las diferentes veredas.

5.4.7.5 Socializar con la comunidad, autoridades de orden departamental y municipal, los entes de socorro y atención de amenazas locales, los Planes de Contingencia contenidos en los estudios de impacto ambiental de las empresas que desarrollan actividades de exploración y explotación minera, con el fin de orientar sobre las

acciones a implementar en caso de presentarse accidentes en las actividades petroleras como pueden ser derrame de crudo, explosiones, incendios, etc.

CAPITULO 6. POLITICA, OBJETIVOS Y ACCIONES DEL SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS

6.1 POLITICA

Servicios públicos domiciliarios para ofrecer posibilidades al desarrollo futuro de Nunchía, a través del aumento de la cobertura y calidad en la prestación de estos servicios en toda el área municipal.

6.2 OBJETIVO

Ampliar los servicios públicos tanto en cobertura como en calidad, de manera que la oferta de los mismos, sea eficaz, eficiente y de beneficio general, para que todos y cada uno de los habitantes pueda acceder a estos.

6.3 ESTRATEGIAS

Diseñar e implementar planes maestros de servicios públicos para acueducto, alcantarillado, redes eléctricas y de gas, tanto en el área urbana como en el área rural.

6.4 ACCIONES DE ORDENAMIENTO

6.4.1 Estudios, diseños y ampliación de la red eléctrica del municipio de Nunchia.

6.4.2 Mantenimiento de la red eléctrica del municipio

6.4.3 Estudios y diseños para identificar la solución a la problemática de abastecimiento de agua potable en el área rural.

6.4.4 Mantenimiento de acueductos veredales.

6.4.5 Estudios y diseños para identificar la solución a la problemática de las aguas residuales en el área rural.

6.4.6 Ampliar y optimizar la cobertura del agua potable del actual acueducto urbano a través de la disminución los factores de contaminación físico, químico y bacteriológico.

6.4.7 Implementación de sistemas de tratamiento adecuado para las aguas negras en el área urbana.

6.4.8 Masificación del gas natural en el área rural del Municipio de Nunchía.

6.1.9 Modernización y ampliación el servicio de alumbrado publico en el área urbana.

6.4.10 Ampliación del servicio de telefonía rural social.

6.4.11 Ampliación de la cobertura de recolección y disposición de basuras y mejora de la calidad del servicio.

6.4.12 Diseño e implementación del Plan de Gestión integral de residuos sólidos.

6.4.13 Diseño e Implementación Red domiciliaria de gas natural sector Urbano.

6.4.14 Construcción colector aguas lluvias.

6.4.15 Diseño y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales sector urbano.

6.4.16 Compra de un lote, diseño y construcción del relleno sanitario y/o montaje de una planta recicladora.

6.4.17 Capacitación comunitaria e impulso a la creación de micro empresas de reciclaje de basuras.

6.4.18 Reglamentación del uso de agroquímicos, aceites y lubricantes y concertar su utilización y manejo con el sector privado y la CORPORINOQUIA.

6.4.19 Gestionar la modernización en la prestación de servicio de telefonía urbana y rural.

CAPITULO 7. POLITICA, OBJETIVOS Y ACCIONES DEL SISTEMA VIAL URBANO-RURAL

7.1 POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Modernizar y adecuar la malla vial del municipio para facilitar y agilizar la comunicación terrestre interna, y con la estructura rural, regional y nacional.

7.2 OBJETIVO

Tener una adecuada conectividad y movilidad al municipio de Nunchía a través de un óptimo sistema de infraestructura vial.

7.3 ESTRATEGIA

Formulación y adopción del Plan Vial Municipal.

Gestionar recursos para Optimizar el sistema de infraestructura vial municipal.

7.4 ACCIONES DE ORDENAMIENTO

Se efectuará el mantenimiento de la red vial rural existente, se gestionara el diseño y construcción de las siguientes vías:

7.4.1 Mirador –Caucho - Cazadero - brisas del Caucho- San Luis de Palenque

7.4.2 Yopalosa - Sirivana.

7.4.3 Piedecuesta - Capilla – Pedregal – Puerto Payero

7.4.4 Caño Hondo – Conchal - Macuco

Se realizará la apertura de las vías:

7.4.5 Sirivana – Manderley - Bizerta;

7.4.6 Romero - Brisas;

7.4.7 Desvió Santa Cruz - Barranquilla

7.4.8 Tacare – Conchal.

7.4.9 Cofradía – Delicias - Santa Cruz,

7.4.10 Cofradía – Barbacoas - Primavera

7.4.11 Palmita-Tablón.

7.4.12 Capilla – Buenavista - Maguito